



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002512 DE 2014

26 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad VIAL SALUD S.A.S. de NIT 900691036-3, señora Andrea Pantoja Torres, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.176.156, mediante radicado No. 20143210466002 del 13 de Agosto de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD, con matrícula mercantil 2465591, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 45-24 en la ciudad de Bogotá;

Que la sociedad VIAL SALUD, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 45-24 en la ciudad de Bogotá;

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-038 de fecha 23 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0002512

HOJIAN
26 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado VIAL SALUD, es de ochenta y ocho (88);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD con matrícula mercantil 2465591, de propiedad de la sociedad VIAL SALUD de NIT 900691036-3, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VIAL SALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2400564
NIT SOCIEDAD:	900691036-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VIAL SALUD
MATRÍCULA MERCANTIL:	2465591
DIRECCIÓN:	AVENIDA CARRERA 68 No. 45-24
MUNICIPIO:	BOGOTA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y OCHO (88)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VIAL SALUD, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad VIAL SALUD S.A.S., identificada con el NIT 900691036-3, en la Avenida Carrera 68 No. 45-24 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002512 **26 AGO 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

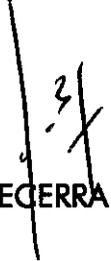
siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C,

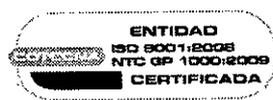

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega 
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO 



Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintisiete (27) de agosto de 2014, notifiqué personalmente a la señora ANDREA ISABEL PANTOJA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.176.156, quien actúa como Representante Legal de VIAL SALUD SAS, del contenido de la Resolución 2512 de agosto 26 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VIAL SALUD, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Andrea Pantaja
C.C. 52176156
DIRECCION Cra 79#47804 sur
CIUDAD Bogota
TELEFONO 3143949963
FECHA 27-08-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283782